



SINOPSIS

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



DICTÁMENES CONSIDERADOS
PARA LA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2011



SINOPSIS DE DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEYES Y DECRETOS

SG/SSP/DGAP

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1 De la Comisión de Transportes, con Proyecto de Decreto que reforma la Fracción IV del artículo 6 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.</p>	<p>Precisar que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tendrá la atribución de verificar que las vías férreas, el derecho de vía, los servicios públicos de transporte ferroviario y sus servicios auxiliares cumplan con las disposiciones aplicables.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Alejandro del Mazo Maza (PVEM) el 15 de junio de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 8 de diciembre de 2011.</p>
<p>2 De la Comisión de Recursos Hidráulicos, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.</p>	<p>Permitir la eliminación de los permisos provisionales para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que otorga la Comisión Nacional del Agua o el Organismo de Cuenca que corresponda, en tanto se expide el título respectivo.</p> <p>Precisar y ajustar el término “permiso”, previsto por la fracción XL del artículo 3 de la Ley de Aguas Nacionales.</p> <p>Establecer la disminución de los rangos mínimos de sanción de las multas previstas en el artículo 120 de Ley de Aguas Nacionales.</p> <p>Autorizar la reclasificación de las infracciones establecidas en el artículo 119 de la Ley, y sancionadas por el artículo 120.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Senador Eduardo T. Nava Bolaños (PAN) el 12 de noviembre de 2009. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 27 de abril de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 28 de abril de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 78 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 06 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 13 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura)</p>
<p>3 De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.</p>	<p>Establecer que será materia de publicación en el Diario Oficial de la Federación, las fe-de erratas que la autoridad estime necesarias. Asegurar la adecuada distribución y divulgación del DOF, en condiciones de accesibilidad y simplificación en su consulta. Establecer que el DOF se editará en forma impresa y electrónica y distribuido en todo el territorio nacional. Ambas ediciones tendrán carácter oficial y podrá ordenarse más de una edición por día. Los Gobernadores de los Estados y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los demás poderes estatales, órganos político-administrativos del Distrito Federal y ayuntamientos contarán con acceso universal y gratuito al DOF. Garantizar la autenticidad, integridad e inalterabilidad del DOF que se publique en su dirección electrónica, a través de la firma electrónica avanzada; así como custodiar y conservar la edición electrónica del Diario Oficial.</p>	<p>Iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal el 09 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 13 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura)</p>
<p>4 De la Comisión de Gobernación, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales en materia de Fe de Erratas.</p>	<p>Establecer que será materia de publicación en el Diario Oficial de la Federación, a la fe de erratas de las publicaciones del Diario Oficial de la Federación. Adicionar un Capítulo Tercero denominado “De la Fe de Erratas”. Explicitar el término de la fe de erratas. Establecer que la fe de erratas será procedente por errores de impresión durante la elaboración y/o publicación del Diario Oficial de la Federación, y por errores en el contenido de los documentos originales que hayan sido enviados para publicación al Diario Oficial de la Federación. Incluir el procedimiento mediante el cual se llevará a cabo la publicación de la fe de erratas.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Gregorio Hurtado Leija (PAN), a nombre del Dip. Roberto Gil Zuarth (PAN), el 23 de septiembre de 2009. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 13 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura)</p>

Sesión del 15 de diciembre de 2011.

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>5 De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que adiciona una fracción XXII al artículo 387 del Código Penal Federal.</p>	<p>Castigar con prisión de 3 días o hasta 12 años según sea el valor de lo defraudado al que para cometer el delito de fraude, utilice indebidamente cualquier tipo de identificación o clave de identificación personal bancaria o cualquier otro documento identificador que pertenezca a otro.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Arturo Zamora Jiménez (PRI) el 03 de diciembre de 2009. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 13 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura)</p>
<p>6 De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto adiciona la fracción XIX al artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, adiciona un artículo 23 y un artículo 53 Bis a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.</p>	<p>Obligar a las asociaciones religiosas y los particulares que tengan bajo su custodia monumentos históricos a solicitar al INAH la inscripción de los bienes muebles en el Registro, sancionando a quien incumpla esta disposición con prisión de seis meses a cinco años y multa de quinientos a cuatro mil días de SMGVDF.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Juan Pablo Jiménez Concha (PRI) el 07 de julio de 2010. (LXI Legislatura) Iniciativa presentada por el Dip. Armando Jesús Báez Pinal (PRI) el 30 de noviembre de 2010. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 13 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura)</p>
<p>7 De la Comisión de Transportes, con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 37 y 70 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.</p>	<p>Promover una cultura de respeto en materia de tránsito, vialidad y autotransporte. Asimismo, diseñar e instrumentar políticas y programas de educación vial y prevención de accidentes.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari (NA) el 11 de octubre de 2011. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 8 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura)</p>
<p>8 De la Comisión de Gobernación, con Proyecto de Decreto que concede permiso para que el Ciudadano José Pablo René Asomoza y Palacio, pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden Nacional del Mérito, en Grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.</p>	<p>UNICO.- Se concede permiso para que el ciudadano José Pablo René Asomoza y Palacio, pueda aceptar y usar la Condecoración de la "Orden Nacional del Mérito", en grado de caballero, que le otorga el gobierno de la República Francesa.</p>	<p>Oficio de la Secretaría de Gobernación recibido el 23 de noviembre de 2011 (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 8 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura)</p>



SINOPSIS DE DICTÁMENES CON DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

SG/SSP/DGAP

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1 De la Comisión de Defensa Nacional, con Proyecto de Decreto que adiciona un último párrafo al artículo 33; un segundo párrafo al artículo 40, recorriéndose el subsecuente; y se reforma la fracción VI del artículo 142 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.</p>	<p>Proporcionar un haber adicional del 25% a las prestaciones que les correspondan a los integrantes de las fuerzas armadas, incapacitados en acción de armas o a consecuencia de lesiones recibidas en ella. Incrementar en un 25% el haber de grado que le hubiera correspondido a los militares fallecidos en acciones de armas o a consecuencia de lesiones recibidas en ellas. Otorgar el servicio médico a los padres del militar que fallece, previos requisitos para continuar otorgando dichos servicios después de la muerte del militar.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Adriana Fuentes Cortés (PAN) a nombre propio y de los diputados Josefina Eugenia Vázquez Mota y Carlos Alberto Pérez Cuevas (PAN), el 23 de noviembre de 2010. (LXI Legislatura)</p>
<p>2 De la Comisión de Gobernación, con Proyecto de Decreto que reforma la fracción IV del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</p>	<p>Incluir en las facultades de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación vigilar el cumplimiento y aplicar la normatividad en materia de inocuidad, de información relativa a la clasificación de calidad de los productos agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y agroalimentarios, así como de sus procesos; fomentar los programas y elaborar normas oficiales de sanidad vegetal y de inocuidad; así como atender, coordinar, supervisar y evaluar las campañas de inocuidad de productos agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y agroalimentarios.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Javier Bernardo Usabiaga Arroyo (PAN) el 27 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>3 De la Comisión de Economía, con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Comercio, en materia de juicios orales mercantiles</p>	<p>Establecer que el monto para considerar inapelable una resolución, será aquél cuya suerte principal sea menor a \$300,000.00 pesos, cantidad que se ajustará anualmente, ampliando la cuantía a 500 mil pesos para los juicios cuya suerte principal sea inferior a esta cantidad.</p> <p>Adecuación de las actualizaciones previstas en el artículo 1253, la Secretaría de Economía actualizará cada año y publicarlo en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 30 de diciembre de cada año.</p> <p>La apelación no procede en juicios mercantiles cuando por su monto se ventilen en los juzgados de paz o de cuantía menor, o cuando el monto sea inferior a quinientos mil pesos por concepto de suerte principal, debiendo actualizarse dicha cantidad en los términos previstos en el artículo 1339.</p> <p>En el juicio oral mercantil se sustanciarán todas las contiendas cuya suerte principal sea inferior a 300 mil pesos, sin que sean de tomarse en consideración intereses y demás accesorios reclamados a la fecha de interposición de la demanda. En contra de las resoluciones pronunciadas en estos juicios no procederá recurso ordinario alguno.</p> <p>La nulidad de una actuación deberá reclamarse en la audiencia subsecuente, bajo pena de quedar validada de pleno derecho. La producida en la audiencia de juicio deberá reclamarse durante ésta hasta antes de que el juez pronuncie la sentencia definitiva. La del emplazamiento, por su parte, podrá reclamarse en cualquier momento.</p> <p>Será obligación del juzgador observar las reglas generales del Código de Comercio en los casos de la interposición de excepciones procesales. Las cuestiones relativas a la incompetencia deberán resolverse por un órgano distinto al juez.</p> <p>Las peticiones de las partes deberán formularse preferentemente de manera oral durante las audiencias, sin vedar el derecho de presentarlas por escrito. Por medio de la reconvencción se podrá reclamar prestaciones de cuantía mayor a la del juicio oral, por lo que en ese caso, cesará de inmediato el juicio oral, para que se continúe en la vía ordinaria. Asimismo, se propone ampliar el plazo de respuesta a nueve días para dar respuesta a una reconvencción.</p> <p>Contestada la demanda o la reconvencción o transcurridos los plazos para ello, se señalará hora para la celebración de la audiencia preliminar. Las audiencias se desarrollarán oralmente.</p> <p>En la audiencia sólo se concederá el uso de la palabra, por una vez, a cada una de las partes para formular sus alegatos; las partes tendrán la obligación de presentar sus propios testigos.</p> <p>Incluir a los corredores públicos dentro de las instituciones que deberá consultar el juzgador.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Rogelio Humberto Rueda Sánchez (PRI) el 14 de abril de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 17 de Noviembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 22 de Noviembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 67 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 29 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>4 De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 51 Bis1 de la Ley General de Salud.</p>	<p>Establecer que los usuarios originarios de pueblos y comunidades indígenas, tengan derecho a obtener la información necesaria en su lengua o variante lingüística en uso en la región o comunidad en la que se trate.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Manuel Velasco Coello (PVEM) el 3 de febrero de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 06 de octubre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 18 de octubre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 73 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 20 de octubre de 2011. (LXI Legislatura)</p>
<p>5 De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 65 y 66, primer párrafo y se adiciona una fracción III recorriéndose en su orden las demás fracciones al artículo 65 de la Ley General de Salud.</p>	<p>Proveer una alimentación correcta para el desarrollo sano familiar y prevenir padecimientos de sobrepeso y obesidad, a través de las autoridades sanitarias, educativas y laborales.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. María Cristina Díaz Salazar (PRI) el 26 de noviembre de 2009. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primer Lectura presentado el 6 de abril de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 13 de abril de 2010. Proyecto de decreto aprobado por 372 votos en pro y 1 abstención, pasó a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 15 de abril de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión presentado los días 05 y 07 de abril de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 78 votos en pro, 9 en contra y 2 abstenciones. Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 12 de abril de 2011. (LXI Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>6 De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto que adiciona un artículo 28 Bis a la Ley General de Salud.</p>	<p>Establecer que los únicos que podrán prescribir medicamentos serán los médicos, homeópatas, cirujanos dentistas, médicos veterinarios en el área de su competencia y licenciados en enfermería y deberán contar con cédula profesional expedida por las autoridades educativas competentes. Los pasantes en servicio social, de cualquiera de las carreras antes mencionadas y los enfermeros podrán prescribir ajustándose a las especificaciones que determine la Secretaría de Salud.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. José Antonio Muñoz Serrano (PAN) el 24 de enero de 2007.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 03 de septiembre de 2007.</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 6 de septiembre de 2007. Proyecto de decreto aprobado por 374 votos, 5 en contra y 6 abstenciones, se turnó a la Cámara de Senadores, para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida en el Senado de la República el 11 de septiembre de 2007.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 23 de abril de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 64 votos y 11 en contra, se devolvió a la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 28 de abril de 2009. (LX Legislatura)</p>
<p>7 De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 61, 64 y 79 de la Ley General de Salud.</p>	<p>Considerar para la atención materno-infantil el que los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud atiendan conforme a la ley a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio.</p> <p>Capacitar y actualizar a los técnicos en partería, para la atención del embarazo, parto y puerperio.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por los senadores Luis Alberto Villarreal García (PAN), Ernesto Saro Boardman (PAN), María Elena Orantes López (PRI), Judith Díaz Delgado (PAN), Martha Sosa Govea (PAN), Lázaro Mazón Alonso (PRD), Adriana González Carrillo (PAN), Ángel Alonso Díaz Caneja (PAN), Hugo Laviada Molina (PAN), y Claudia Corichi García (PAN), el 22 de abril de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 08 de Septiembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 13 de septiembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 99 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 14 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura)</p>
<p>8 De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 456 de la Ley General de Salud.</p>	<p>Sancionar al que sin autorización de la Secretaría de Salud o contraviniendo los términos en que ésta haya sido concedida, adicione a los alimentos o agua de consumo animal cuyos productos o subproductos estén destinados al consumo humano sustancias tóxicas o peligrosas.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. María Cristina Díaz Salazar (PRI) el 23 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>9 De las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, con Proyecto de Decreto, mediante el cual el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, integrará un Fondo Especial de diez mil millones de pesos, para atender los daños ocasionados por las contingencias climáticas en los estados de Sonora, Baja California, Baja California Sur, Aguascalientes, Tamaulipas, Coahuila, Chihuahua, Sinaloa, Durango, Nuevo León, Zacatecas, San Luis Potosí, Querétaro, Guanajuato, Tlaxcala, Puebla, México, Hidalgo, Tabasco, y Veracruz.</p>	<p>PRIMERO.- El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, integrará un Fondo Especial para atender contingencias climáticas, por un monto de diez mil millones de pesos.</p> <p>SEGUNDO.- El Fondo Especial tendrá por objeto atender los daños causados por la sequía en los estados de Sonora, Baja California, Baja California Sur, Aguascalientes, Tamaulipas, Coahuila, Chihuahua, Sinaloa, Durango, Nuevo León, Zacatecas, San Luis Potosí, Querétaro y Guanajuato; por las heladas registradas en los estados de Tlaxcala, Puebla, México, Hidalgo y Veracruz, y por las inundaciones ocurridas en el Estado de Tabasco.</p> <p>TERCERO.- Para la integración del Fondo, se considerarán, entre otros, los excedentes que resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos 2011, los subejercicios del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011, así como las economías que el Ejecutivo Federal hubiera obtenido en el ejercicio del gasto 2011.</p> <p>CUARTO.- Los recursos se aplicarán de manera proporcional a las entidades federativas señaladas, tomando en consideración los daños y pérdidas ocasionados, de conformidad con los lineamientos que sobre el particular expida el Ejecutivo Federal a través de los programas institucionales vigentes y convenidos por los Gobiernos Estatales.</p> <p>Dichos lineamientos deberán ser sencillos, permitir el acceso ágil a los recursos por parte de los estados afectados y no podrán establecer la obligatoriedad de aportaciones estatales.</p> <p>En caso de que los programas institucionales no sean suficientes o no exista convenio previo con el Gobierno del Estado, los recursos se aplicarán a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante los lineamientos que expida sobre el particular el Ejecutivo Federal.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Cruz López Aguilar (PRI) y por integrantes de la Comisión de Agricultura y Ganadería el 08 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura)</p>
<p>10 De la Comisión de Puntos Constitucionales que reforma el artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Incluir el derecho a la libertad de conciencia y de religión, concibiéndolo como la libertad de tener o adoptar, o no tener ni adoptar, la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de ritos, las prácticas, la difusión y la enseñanza; siempre que no constituyan un delito o una falta sancionado por la ley. Prever que el Estado respetará la libertad de los padres o tutores legales para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus convicciones.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. José Ricardo López Pescador (PRI) el 18 de marzo de 2010. (LXI Legislatura)</p>
<p>11 De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 31, 43, 115 y 123 de la Ley General de Salud.</p>	<p>Actualizar la denominación de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial por la de Secretaría de Economía.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. María Cristina Díaz Salazar (PRI) el 23 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura)</p>
<p>12 De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto que reforma las fracciones II, III, IV y V del artículo 61 de la Ley General de Salud.</p>	<p>Incluir como acciones prioritarias de la atención materno-infantil, la atención prenatal, prevención de enfermedades hereditarias y congénitas, la revisión de retina y tamiz auditivo, aplicación de tamiz oftalmológico neonatal, para evitar la ceguera y la vigilancia en el crecimiento y desarrollo del niño.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. María Cristina Díaz Salazar (PRI) el 06 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>13 De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de discapacidad.</p>	<p>Modificar el término invalidez por discapacidad. Definir el término discapacidad como la o las deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal que por razón congénita o adquirida, presenta una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.</p>	<p>Iniciativa suscrita por Lucila del Carmen Gallegos Camarena (PAN) el 24 de agosto de 2011. (LXI Legislatura)</p>
<p>14 De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de células progenitoras o troncales.</p>	<p>Definir “células progenitoras”.</p> <p>Los establecimientos de atención médica que transfunden sangre deberán contar con un comité de medicina transfusional.</p> <p>La Secretaría de Salud promoverá en los establecimientos de atención obstétrica, solicitar a las mujeres embarazadas el donar en forma altruista la sangre placentaria para obtener células troncales o progenitoras.</p>	<p>Iniciativa suscrita por los Dips. Guadalupe Eduardo Robles Medina y Miguel Antonio Osuna Millán (PAN) el 29 de abril de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Guadalupe Eduardo Robles Medina (PAN) el 29 de abril de 2011. (LXI Legislatura)</p>
<p>15 De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de salud mental.</p>	<p>Definir “salud mental” para los efectos de esta ley.</p> <p>Realizar la implementación estratégica y gradual de servicios de salud mental en establecimientos de la red del Sistema Nacional de Salud.</p> <p>Que participen observadores externos para vigilar el respeto de los derechos humanos de las personas con trastornos mentales</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín (PRI) el 04 de agosto de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. María Cristina Díaz Salazar (PRI) el 09 de noviembre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Alfonso Primitivo Ríos Vázquez (PT) el 09 de noviembre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. María de Lourdes Reynoso Femat (PAN) el 15 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. María Cristina Díaz Salazar (PRI) el 04 de octubre de 2011. (LXI Legislatura)</p>
<p>16 De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la Ley General de Salud, la Ley General de Educación, la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	<p>Incorporar estrategias y acciones de investigación, prevención, tratamiento, normatividad y legislación, así como de sensibilización y capacitación, en los sectores salud, educativo, comunicaciones y de las políticas de protección a los niños y adolescentes, tendientes a prevenir, reducir la incidencia y prevalencia del uso y abuso de sustancias adictivas, así como la morbi-mortalidad asociadas, y en su caso, para la rehabilitación de las personas que padezcan algún tipo de adicción.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Sen. Guillermo Tamborrel Suárez (PAN) en el Senado de la República el 25 de julio de 2007.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 29 de noviembre de 2007.</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 4 de diciembre de 2007. Aprobado por 96 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 7 de diciembre de 2007. (LX Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>17 De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto que expide la Ley Sobre Controversias Derivadas de la Atención Médica.</p>	<p>Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de regular los mecanismos alternativos a la vía jurisdiccional para la solución de las controversias que surjan entre los usuarios de los servicios médicos y los prestadores de esos servicios; la protección de los derechos de los usuarios; así como la organización, procedimientos y funcionamiento del organismo encargado de dichas funciones. Crear la Comisión Nacional para la Atención de Quejas Médicas como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria y de decisión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tendrá por objeto dirimir en forma imparcial las controversias derivadas de la prestación de servicios médicos, mediante mecanismos alternativos a la vía jurisdiccional, como la conciliación y el arbitraje, con base esencialmente en la valoración integral de los servicios médicos, así como proteger los derechos de los usuarios; el cual estará a cargo de un comisionado designado por el Presidente de la República. Como auxiliar de la comisión nacional, funcionará un Consejo Consultivo Nacional. Establecer que para la vigilancia y control de la Comisión Nacional, la Secretaría de la Función Pública designará un comisario público propietario y uno suplente. Facultar a la Comisión Nacional para aplicar medidas de apremio y sanciones por el incumplimiento o la contravención a las disposiciones establecidas en la Ley. Prever que los derechos que otorga la ley son irrenunciables y contra su observancia no podrán alegarse costumbres, usos, prácticas, convenios o estipulaciones en contrario.</p>	<p>Iniciativa suscrita por los Dips. Miguel Antonio Osuna Millán (PAN) y Antonio Benítez Lucho (PRI), el 11 de octubre de 2011. (LXI Legislatura)</p>
<p>18 De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 12 y 27 de la Ley General para el Control del Tabaco.</p>	<p>Facultar a la Secretaría de Salud a emitir las autorizaciones correspondientes para la producción, fabricación e importación de nuevos productos de tabaco o aquellos que cambien su composición o incluyan nuevos aditivos y sabor ya sea artificial o natural, se deberá contar con la autorización de la Secretaría. Establecer que en los espacios libres de humo de tabaco deberán colocarse letreros que incluyan la leyenda "respire con tranquilidad, éste es un lugar libre de humo de tabaco". En los lugares de trabajo interior y espacios cerrados con acceso al público sólo se podrá fumar cuando se cuente con áreas de servicio al aire libre destinadas para dichos efectos, siempre y cuando el humo no invada los espacios cerrados al público.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. María del Pilar Torre Canales (NA) el 25 de marzo de 2010. (LXI Legislatura)</p>
<p>19 De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de atención materno-infantil.</p>	<p>Proteger a las madres e infantes durante el embarazo, parto, postparto y puerperio. La operación cesárea sólo será efectuada cuando exista causa médica que la justifique. Fomentar la lactancia materna. Crear bancos de leche humana en establecimientos de salud. Promover redes de apoyo a la salud Materno-Infantil.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Miguel Antonio Osuna Millán (PAN) el 15 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura) Iniciativa presentada por la Dip. Paz Gutiérrez Cortina (PAN) el 13 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. Diva Hadamira Gastélum Bajo (PRI) el 06 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>20 De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de atención preventiva integrada a la salud.</p>	<p>Considerar como materia de salubridad general, la Atención Preventiva Integrada a la Salud, consistente en realizar todas las acciones de promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo de la salud de acuerdo con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas. Facultar a la Coordinación del Sistema Nacional de Salud para promover que todos los mexicanos reciban y participen en la Atención Preventiva Integrada a la Salud. Implementar grupos entre la población para brindar la Atención Preventiva Integrada a la Salud. Definir que la atención médica integral comprende la atención médica de carácter preventivo, acciones curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (PRD) el 10 de marzo de 2011. (LXI Legislatura)</p>
<p>21 De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto que adiciona las fracciones III, IV, V y VI al artículo 192 Quáter de la Ley General de Salud.</p>	<p>Establecer que los establecimiento especializados en adicciones que brinden atención residencial deberán contar con un registro ante el Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones, así como tener un reglamento interno, manual de organización y modelo de atención aprobado por el propio Consejo.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Caritina Sáenz Vargas (PVEM), el 16 de marzo de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Cora Cecilia Pinedo Alonso (NA), el 15 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. María Cristina Díaz Salazar (PRI), el 17 de marzo de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Alfonso Primitivo Ríos Vázquez (PT), el 24 de marzo de 2011. (LXI Legislatura)</p>
<p>22 De la Comisión de Gobernación, con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 20, 218, 225, y se adiciona el artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Obligar a los partidos políticos a cubrir el principio de equidad y género en la elección de sus legisladores.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez (PAN) el 8 de septiembre de 2009.</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Mary Telma Guajardo Villareal (PRD) el 20 de enero de 2010.</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Elvia Hernández García (PRI) el 23 de marzo de 2010</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Janet Graciela González Tostado (PRI) el 15 de diciembre de 2010.</p>
<p>23 De las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Trabajo y Previsión Social, con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.</p>	<p>Otorgar a los pensionados el derecho a obtener préstamos con cargo a su pensión, otorgados por las entidades financieras a que se refiere la Ley Para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Alberto Emiliano Cinta Martínez (PVEM) el 7 de abril de 2011.</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Janet Graciela González Tostado (PRI) el 28 de octubre de 2010.</p>



SINOPSIS DE DICTÁMENES NEGATIVOS DE INICIATIVAS

SG/SSP/DGAP

LXI LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1 De la Comisión de Economía, con Puntos de Acuerdo que desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 87 y 213 de la Ley de la Propiedad Industrial.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la iniciativa.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Leonardo Arturo Guillén Medina (PAN), el 4 de octubre de 2011. (LXI Legislatura)</p>
<p>2 De la Comisión de Pesca, con Puntos de Acuerdo que desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 9 y 66 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.</p>	<p>ÚNICO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 45, numeral 4, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 89 y 90 del Reglamento para el Gobierno Interior, se considera no procedente la iniciativa con proyecto de decreto, por la que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.</p>	<p>Iniciativa suscrita por los Dips. Alejandro Carabias Icaza, Diego Guerrero Rubio y Eduardo Ledesma Romo (PVEM), el 21 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura)</p>
<p>3 De la Comisión de Salud, con Puntos de Acuerdo que desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 230 bis a la Ley General de Salud.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la iniciativa proyecto de decreto que adiciona un artículo 230 Bis a la Ley General de Salud, de los diputados Arturo Zamora Jiménez y Héctor Guevara Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa suscrita por los Dips. Arturo Zamora Jiménez y Héctor Guevara Ramírez (PRI) el 27 de julio de 2011. (LXI Legislatura)</p>
<p>4 De la Comisión de Salud, con Puntos de Acuerdo que desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 307 de la Ley General de Salud.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 307 de la Ley General de Salud, presentada el 25 de marzo de 2010, por el diputado Ariel Gómez León, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Ariel Gómez León (PRD) el 25 de marzo de 2010. (LXI Legislatura)</p>
<p>5 De la Comisión de Salud, con Puntos de Acuerdo que desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 3, 74, 114 y 115 de la Ley General de Salud.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XIV del artículo 3, la fracción I del artículo 74, la fracción II del artículo 111, el segundo párrafo del artículo 114 y la fracción II del artículo 115 de la Ley General de Salud, presentada por la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Lucila del Carmen Gallegos Camarena (PAN), el 29 de junio de 2011. (LXI Legislatura)</p>
<p>6 De la Comisión de Salud, con Puntos de Acuerdo que desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de Asistencia Social.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 3, el artículo 25, la fracción X del artículo 27 y la fracción V del artículo 168 de la Ley General de Salud; y se reforma el inciso D) del artículo 28 de la Ley General de Asistencia Social de la Diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Lucila del Carmen Gallegos Camarena (PAN), el 24 de agosto de 2011. (LXI Legislatura)</p>

Sesión del 15 de diciembre de 2011.

DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>7 De la Comisión de Salud, con Puntos de Acuerdo que desecha la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 212 de la Ley General de Salud.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 212 de la Ley General de Salud, presentada el 8 de marzo de 2011.</p> <p>SEGUNDO.- Comuníquese a la Cámara de Senadores para efectos de lo dispuesto en el artículo 72, apartado d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Iniciativa del Congreso del Estado de Tabasco recibida el 12 de noviembre de 2007. (LX Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 27 de marzo de 2008. (LX Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 01 de abril de 2008. Proyecto de decreto aprobado por 340 votos y 1 abstención. Se turnó a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LX Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 03 de abril de 2008. (LX Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámite presentado el 01 de marzo de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 90 votos y 1 abstención. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado D) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 8 de marzo de 2011. (LXI Legislatura)</p>
<p>8 De la Comisión de Ciencia y Tecnología, con Puntos de Acuerdo por los que desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 40 de la Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 40 de la Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica, presentada por el diputado Pedro Jiménez León, integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano y suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios, el 6 de septiembre de 2011.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Pedro Jiménez León (MC) el 6 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura)</p>
<p>9 De la Comisión de Equidad y Género, con Puntos de Acuerdo, por los que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Expide la Ley General de Protección Frente a la Violencia Ejercida en Contra de los Varones.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Protección Frente a la Violencia Ejercida en Contra de los Varones.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Jaime Flores Castañeda (PRI) el 10 de noviembre de 2010. (LXI Legislatura)</p>
<p>10 De la Comisión de Gobernación, con Puntos de Acuerdo que desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Premios Estímulos y Recompensas Civiles.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, presentada, el diecinueve de abril de dos mil diez.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Gumercindo Castellanos Flores (PAN) el 29 de abril de 2010. (LXI Legislatura)</p>

DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>11 De la Comisión de Gobernación, con Puntos de Acuerdo que desecha la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la minuta con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de protección Civil. SEGUNDO.- Archívese como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por senadores de diversos Grupos Parlamentarios el 09 de septiembre de 2008. (LX Legislatura) Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 02 de marzo de 2010. (LXI legislatura) Proyecto de decreto aprobado por 90 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 4 de marzo de 2010, se turno a la comisión de Gobernación, con opinión de la Comisión Especial en materia de Protección Civil.</p>